

Incumplimientos de aseguradoras

20/12/2020

La Dirección Provincial de Defensa del Consumidor (DDC) recuerda a la comunidad que es posible el trámite de denuncia por presunción de incumplimiento presentado contra una aseguradora, siempre que exista una relación de consumo puntual entre el denunciante y esa empresa.

Es decir, podrá ser tramitada la denuncia de quien reclama por servicios no prestados por la propia empresa contratada, por ejemplo, demora considerable en la respuesta frente a un siniestro, desconocimiento de pago de la cuota, débitos indebidos.

Con esto, la DDC apunta a destacar que las denuncias por presuntos incumplimientos sí tienen lugar en la misma provincia de Mendoza y sin costo alguno para el denunciante, no siendo necesario que este acuda a la justicia para dar trámite a una denuncia formal o incluso que quede solo al arbitrio de la empresa, sin espacio de reclamo alguno.

Para dar inicio al trámite de denuncia basta con demostrar la relación de consumo (débito de la prima o cuota, u otro comprobante de pago, contrato firmado) y presentar la documentación que acredite el incumplimiento (reclamo sin trámite en la empresa, correo electrónico sin respuesta u otra evidencia).